

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO QUE PROMUEVAN EL USO EFICIENTE  
DEL AGUA Y LA ENERGÍA EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS**

**REGISTRO DE  
ENTRADA**

**1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Apellidos o Razón Social:		
Nombre	NIF	Fecha nacim./Constitución

**2. DATOS DE LA RESPRESENTACIÓN LEGAL**

Apellidos	
Nombre	DNI/ NIF
CSV de los poderes notariales*	

(\*) Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/07/2014, si son de fecha anterior debe presentarlo como documento adjunto

**3. DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN**

Domicilio:		Código Postal:
Municipio:	Localidad:	E-Mail:
Teléfono		

**4. OTORGAMIENTO DE CONSENTIMIENTO AL ÓRGANO INSTRUCTOR**

**AUTORIZACIONES:** A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procederá a la consulta de datos y documentos salvo que conste oposición marcando la casilla correspondiente

- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis declaraciones del IRPF/ Nivel de Renta Agraria.
- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos sobre afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios de la Seguridad Social.
- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos catastrales.
- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte la información sobre la declaración censal de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, con epígrafe de actividad agraria (en el caso de agricultor joven que no haya presentado ninguna declaración de IRPF).
- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte las titulaciones académicas de enseñanza agraria.
- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte el poder notarial de la representación que ostenta la persona física que suscribe la solicitud (únicamente en el caso de que el poder de representante legal se haya elevado a público ante notario a partir del 5 de junio de 2014).

En caso de personas jurídicas:

- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte el poder notarial de la representación legal del firmante de la solicitud (únicamente en el caso de que el poder de representante legal se haya elevado a público ante notario a partir del 5 de junio de 2014).
- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte el Impuesto de Sociedades.

ME OPONGO, en caso de tratarse de una Sociedad Cooperativas y/o Sociedades Agrarias de Transformación, a que el órgano gestor consulte la escritura o documento de constitución de la sociedad, estatutos o el acto fundacional.

**OTRAS AUTORIZACIONES:**

- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- AUTORIZO a recibir SMS con información general relativa a mi expediente. La información se enviará al teléfono indicado
- AUTORIZO a recibir correo electrónico con información particular relativa a mi expediente. La información se enviará al correo electrónico arriba indicado.

El órgano competente en la tramitación de este procedimiento, que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales de la persona solicitante o, en su caso, de su representante, en virtud de la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

**5. RELACIÓN DE ACTUACIONES Y SUPERFICIES SOLICITADAS**

**5.1 Relación de actuaciones**

Nº actuación	Tipo de toma de agua (1)	Referencia SIGPAC toma de agua (2)	Tipo de actuación (3)	Importe inversión estimado en euros (4)

Importe de la subvención solicitada ----- €

**Instrucciones para la cumplimentación de la tabla:**

**(1) DATOS DE LA TOMA DE AGUA DE RIEGO.** Los valores posibles son:

En el caso de usuarios de tomas individuales de agua: -Toma individual /Aguas subterráneas  
-Toma individual / aguas superficiales

En el caso de usuarios de tomas colectivas de agua: Indicar la *Comunidad de Regantes de la que es miembro*

**(2) REFERENCIA SIGPAC TOMA DE AGUA:** Indicar la referencia SIGPAC (Provincia/ Municipio/ Agregado/ Zona/ Polígono/ Parcela/ Recinto) donde se localice la toma de agua que abastece a la instalación de riego. Cuando existan varias tomas que abastezcan a una misma instalación de riego, indique la principal.

**(3) TIPO DE ACTUACIÓN.** Indicar, según lo establecido en los Art. 1 y 2 del Decreto, 12/2025 de 11 de marzo, el tipo de actuación a realizar, entre los siguientes:

1. En el caso de Mejora / modernización de regadío preexistente:

- 1.1 Cambio de riego de gravedad a riego por aspersión
- 1.2 Cambio de riego de gravedad a riego localizado por goteo
- 1.3 Cambio de riego por aspersión a riego localizado por goteo
- 1.4 Mejora sin modificación del método de riego

**2. En el caso de Transformación de secano a regadío:**

2.1 Transformación de secano a riego por aspersión

2.2 Transformación de secano a riego localizado por goteo

**(4) IMPORTE INVERSIÓN ESTIMADO:** Indicar, para cada actuación, el importe estimado de la inversión

**5.2 Relación de las superficies para las que solicita ayuda según actuaciones**

Nº Actuación	Provincia	Municipio	Agr	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie SIGPAC.(ha)	Superficie solicitada (has)	Régimen de tenencia

**6. INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE AYUDA (Art. 7 de las bases reguladoras)**

(Marcar con una X)

- Joven que se instale en la actividad o se haya instalado en los últimos 5 años, y que cumpla la definición de joven agricultor, según la definición dada en el artículo 2.5. del Decreto, 12/2025, de 11 de marzo.
- Inversiones en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. (Cuando la mayor parte de la superficie objeto de la inversión lo esté).
- Inversiones en explotaciones que mantengan prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento y del Consejo de 30 de mayo de 2018 (cuando la mayor parte de la superficie objeto de la inversión figure inscrita en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica).

**7. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PUNTUACIÓN A OTORGAR A LA SOLICITUD Y ESTABLECER LA PRELACIÓN ENTRE SOLICITUDES**

(Marcar con una X)

Solicitudes en las que se prevean actuaciones que se pueda demostrar que contribuyen de forma directa a lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura

- Ahorro potencial de agua mayor del 10 % y hasta el 20 %.
- Ahorro potencial de agua mayor del 20 %.
- Solicitudes que contemplen inversiones en energías renovables destinadas a la producción de energía eléctrica para las impulsiones del agua de riego.
- Solicitudes de titulares que realicen la Programación de riego a través de la Red de Asesoramiento al Regante de Extremadura (REDAREX Plus) como usuario registrado con fecha anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o que incluyan equipos de monitorización de agrometeorología y suelo e incorporación de sistemas TIC para gestión del riego.
- Solicitudes relativas a explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas con arreglo al artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.
- Solicitudes promovidas por titulares de una explotación agraria que a fecha 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria de ayudas tuvieran la calificación de prioritarias, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones.
- Ser agricultor profesional.
- Solicitudes promovidas por Entidades Asociativas agroalimentarias calificadas como prioritarias, o por socios de éstas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de integración de las cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.

NIF \_\_\_\_\_ Denominación: \_\_\_\_\_

- Solicitudes promovidas por jóvenes que se instalen en la actividad o se hayan instalado en los 5 años anteriores a la solicitud de ayuda y que cumplan con la definición de joven agricultor y cuenten con la capacitación y competencia profesional adecuada en el momento de presentar la solicitud de ayuda.
- Solicitudes promovidas por explotaciones inscritas en el Registro de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- Actuaciones en masas de agua en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.
- Titulares de explotaciones integrados como socios de cualquier cooperativa agroalimentaria u organización de productores agrarios.
- Inversiones en explotaciones que mantengan prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento (UE) 2018/848, del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018.

#### 8. DECLARACIÓN SOCIO OPFH

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas para la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias:

- Soy miembro de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) \_\_\_\_\_

Que las inversiones solicitadas para la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias, no se han incluido y no se van a incluir en los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

#### 9. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 6/2011, DE 23 DE MARZO

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de estas subvenciones, que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en particular, que:

1. No ha sido condenado mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, no está sujeto a intervención judicial, no se encuentra inhabilitado conforme al texto refundido de la Ley concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo", sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la calificación de concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso, ni la persona solicitante ni los administradores de la sociedad mercantil quienes ostenten la representación de la persona jurídica en alguno de los supuestos de incompatibilidad que establezca la normativa vigente.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma en la forma que se determine reglamentariamente.
6. No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
7. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.
8. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de Ley.

#### 10. DECLARACIÓN RESPONSABLE (artículo 8 del Decreto 12/2025, de 11 de marzo. Moderación de los costes subvencionables)

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de estas subvenciones que no existe vinculación alguna entre las tres empresas ofertantes, así como que no existe vinculación entre las empresas ofertantes y la persona beneficiaria de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, en relación con los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

#### 11. ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS AL ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Continuar ejerciendo la actividad agraria, la titularidad en el Registro de Explotaciones de las superficies objeto de la subvención, así como mantener el destino de las inversiones objeto de la ayuda, sin cambios sustanciales que puedan menoscabar los objetivos originales de la operación durante los cinco años siguientes al pago final al beneficiario. En el caso de pequeñas y medianas empresas (PYMES), según la definición dada en la Recomendación 2003/361/CE, este plazo se reducirá a tres años, en virtud de establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- d. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, así como de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y en el título IV de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e. Poner a disposición de la Junta de Extremadura y de los órganos de control establecidos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos contables, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.
- f. Los titulares de aprovechamientos de agua están obligados a disponer de un libro de control de aprovechamiento, según lo establecido en la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre (BOE n.º 263, de 31 de octubre).. Asimismo, los usuarios de aguas procedentes de tomas colectivas, cuya titularidad corresponda a una Comunidad de Regantes, deberán llevar un Registro del uso de agua de riego que garantice una información precisa sobre los volúmenes de agua efectivamente utilizados.
- g. Comunicar a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de las Administraciones Públicas con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos, así como la modificación de las circunstancias que hubieran fundamentado la concesión de la subvención, tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos.
- h. Acreditar, con carácter previo a dictarse la propuesta de resolución de concesión y, en su caso, al pago de la subvención, que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, la Hacienda autonómica y la Seguridad Social.
- i. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, al menos durante los cinco años siguientes al último pago, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j. Adoptar las medidas de información y publicidad contempladas en el apartado 2 del Anexo III del Reglamento de Ejecución (CE) 2022/129, de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N.º 2021/2115, así como las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
- k. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- l. La llevanza de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación. La presentación de los datos, a la autoridad de gestión y al registro, de las realizaciones y resultados de las operaciones.
- m. Solicitar y obtener cuantas autorizaciones e informes sean precisos para las obras objeto de inversión y especialmente las autorizaciones e informes ambientales.
- n. En el caso de ejecución de la balsa de regulación, una vez finalizada, se aportará plano con curvas a nivel donde resulte cubicada la capacidad de almacenamiento de agua.
- o. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo no previsto expresamente en este artículo.

**12. DECLARACIÓN PARA PROYECTOS COLECTIVOS (según la definición dada en el artículo 2.8 del Decreto 12/2025, de 11 de marzo.**

**DECLARAN RESPONSABLEMENTE** ante el órgano competente para la concesión de estas subvenciones, que las inversiones para las que solicitan la ayuda se realizan de manera conjunta por los titulares de explotaciones que a continuación se indican, con un proyecto único y con las instalaciones compartidas, haciendo constar expresamente el acuerdo de financiación y participación para llevar a cabo las inversiones objeto de la ayuda conforme a los compromisos de ejecución asumidos por cada titular en función de las superficies objeto de la inversión.

Relación de titulares de explotaciones con las que comparte el proyecto de inversión:

**Nombre y apellidos o Razón social**

**DNI/NIF**

-  
-  
-

### 13. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE AYUDA:

Márquese con una X en la casilla correspondiente

Para todos los expedientes:

- Memoria Técnica valorada conforme al modelo establecido en el Anexo IV suscrita por técnico competente; con justificación en su caso del ahorro potencial de agua (Art. 12.1.a del Decreto 12/2025, de 11 de marzo).
- Título concesional o derecho de uso del agua para el riego (Art. 12.1.b del Decreto 12/2025, de 11 de marzo) o en su caso, certificación de la Comunidad de Regantes (Art. 12.1.b del Decreto 12/2025, de 11 de marzo).
- En caso de ser propietario de las tierras, documento notarial, nota simple, certificación registral actualizadas o certificación administrativa (Art. 12.1.c del Decreto 12/2025, de 11 de marzo).
- En subvenciones por importe superior a 30.000 euros, documentación acreditativa del nivel del cumplimiento de los plazos de pago que se establecen en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre; en la forma y términos que se recogen en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Art. 12.1.e del Decreto 12/2025, de 11 de marzo).

*Sólo en el caso de que el solicitante no sea el propietario de las parcelas en las que se realice la inversión:*

- Autorización del propietario para la realización de las inversiones (Art. 12.1.d del Decreto 12/2025, de 11 de marzo).
- Contrato de arrendamiento, cesión o similar, liquidado del impuesto TPYAJD (Art. 12.1.d del Decreto 12/2025, de 11 de marzo).

**Sólo en el caso de personas jurídicas:**

- Escritura o documento de constitución de la sociedad, estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que regula su actividad, así como sus posteriores modificaciones, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, en su caso, nota simple o certificación actual del Registro Mercantil, donde se haga constar los datos identificativos de la empresa, en su caso, fecha de inicio de operaciones, representación social y su vigencia. En el caso de Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, estos datos serán recabados de oficio salvo oposición expresa (Art. 12.1.h del Decreto 12/2025, de 11 de marzo).
- Documento que acredite la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica, salvo que exista poder notarial que ha de incluir el CSV para permitir la consulta de la representación a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales si éstos han sido otorgados con posterioridad al 5 de julio de 2014, autorizándola para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma. (Art. 12.1.h del Decreto 12/2025, de 11 de marzo).
- Impuesto de Sociedades, el cual podrá ser recabados de oficio si no consta oposición expresa por parte del interesado.

**Sólo en el caso de que el solicitante sea socio de OPFH:**

- Cumplimentar la declaración responsable de que las inversiones solicitadas no se han incluido ni se van a incluir en los Programas Operativos de las Organizaciones de Frutas y Hortalizas, que figura en el apartado 8 del Anexo II (Art. 12.1.i del Decreto 12/2025, de 11 de marzo).

**Sólo en el caso de proyectos colectivos:**

- Cumplimentar la declaración prevista en el apartado 12 del Anexo II acreditando la existencia de acuerdo entre los titulares de las explotaciones afectadas para llevar a efecto la inversión objeto de ayuda, incluyendo, en el acuerdo la financiación prevista y la participación en ella de dichos titulares. (Art. 12.1.j del Decreto 12/2025, de 11 de marzo).

**Sólo en el caso de que el solicitante se oponga o no autorice su consulta, conforme al modelo establecido en el apartado 4º del Anexo II, para recabar los certificados o información necesaria, deberá aportar, en su caso, además:**

- Impuesto de la Renta sobre las personas físicas (para cálculo de nivel de renta Agraria) de los últimos 5 años.
- Certificación relativa a la titularidad catastral de inmuebles.
- Informe de acreditación de la actividad agraria por cuenta propia.
- Fotocopia del NIF.

- Titulaciones académicas de enseñanza agraria.
- Alta en el censo de empresarios, profesionales (IAE)
- Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones Seguridad Social.
- Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- Documentación que acredite la representación de la persona física que suscribe la solicitud por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE AYUDA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTROS EXPEDIENTES DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN**

Nombre del documento	Órgano en que fue presentado	Fecha de presentación	Nº de Expediente

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

**Responsable del tratamiento de sus datos:**

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejero de Gestión Forestal y Mundo Rural.
- **Dirección:** Av./ Valhondo, s/n. Edificio Mérida III Milenio, Módulo 1, 4ª Planta 06800 Mérida
- **Correo electrónico:** regadioscdr@Juntaex.es
- **Teléfono:** 924000156
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:**

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de subvenciones a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como dar publicidad a dichas subvenciones (datos e importes de financiación pública), y a ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y del Estado.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:**

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento; Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las bases reguladoras vigentes para la concesión de las ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:**

Podrán ser comunicados a:

Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (Intervención, DOE, Portal de Subvenciones, Portal de Transparencia, plataforma LABOREO).

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 151 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

**Transferencias internacionales de datos:**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.

A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/ejercicio-de-derechos> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EL/ LA SOLICITANTE**

Fdo: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO QUE PROMUEVAN EL USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGÍA EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS**

**APARTADO 5º.- RELACIÓN DE ACTUACIONES Y SUPERFICIES SOLICITADAS**

En este apartado deberán quedar definidas las inversiones para las que solicita la ayuda.

**APARTADO 5.1. RELACIÓN DE ACTUACIONES**

Se cumplimentará el cuadro siguiente:

Nº actuación	Tipo de toma de agua (1)	Referencia SIGPAC toma de agua (2)	Tipo de actuación (3)	Importe inversión estimado en euros (4)

Para su cumplimentación se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

**Nº Actuación**

Se considerará una actuación al conjunto de inversiones que se realizan en una unidad de riego.

La **unidad de riego** es la superficie constituida por una parcela o varias parcelas contiguas o suficientemente próximas, que constituyen una sola unidad a efectos de diseño de la instalación de riego y que son regadas desde un origen común (toma o captación).

En la columna (Nº Actuación) se asignará de forma automática un valor correlativo (1,2, etc.) a cada una de las actuaciones que se pretendan llevar a cabo.

**(1) Toma o captación de agua**

- En el caso de usuarios de tomas individuales de agua **podrá tener uno de los dos valores siguientes, en función de que el origen de la fuente de aprovisionamiento de agua sea superficial (ríos, embalses y lagos) o bien subterránea:**

- Toma individual /Aguas subterráneas
- Toma individual /Aguas superficiales

- En el caso de usuarios de tomas colectivas de agua:

Se indicará el nombre de la *Comunidad de Regantes de la que es miembro.*

**(2) Referencia SIGPAC de la toma de agua:**

Se indicará la referencia SIGPAC del recinto donde se localiza la toma o captación de agua de la unidad de riego.

Formato: Provincia/ Municipio/ Agregado/ Zona/ Polígono/ Parcela/ Recinto.

En el caso de que se utilizaran varias tomas para una misma unidad de riego (P. Ej. 2 hidrantes o 2 pozos que abastezcan a la misma instalación de riego) se indicará el recinto donde se ubique la toma que se considere principal.

**(3) Tipo de actuación**

Indicar, según lo establecido en los Art. 1 y 2 del Decreto 12/2025, de 11 de marzo, el tipo de actuación a realizar, entre los siguientes:

**1. En el caso de Mejora / modernización de regadío preexistente:**

- 1.1 Cambio de riego de gravedad a riego por aspersión.
- 1.2 Cambio de riego de gravedad a riego localizado por goteo.
- 1.3 Cambio de riego por aspersión a riego localizado por goteo.
- 1.4 Mejora sin modificación del método de riego.

**2. En el caso de Transformación de secano a regadío:**

- 2.1 Transformación de secano a riego por aspersión.
- 2.2 Transformación de secano a riego localizado por goteo.

**(4) Importe inversión estimado en euros:**

Se indicará, para cada actuación, el importe del coste de la inversión que se proyecta.

En el caso de que no se conozca con precisión se cumplimentará con el valor del coste de la inversión estimado. En cualquier caso, el importe del coste de la inversión definitivo deberá quedar fijado en el proyecto o memoria técnica que se presente.

**APARTADO 5.2. RELACIÓN DE LAS SUPERFICIES PARA LAS QUE SOLICITA AYUDA SEGÚN ACTUACIONES**

Para cada una de las actuaciones relacionadas en el cuadro del apartado 6.1 deberá indicar la relación de recintos afectados por la inversión, en el cuadro siguiente:

Nº Actuación	Provincia	Municipio	Agr	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie SIGPAC.(ha)	Superficie solicitada (has)	Régimen de tenencia

Se indicará:

- Nº Actuación: Se asignará el valor que identifique la actuación según el cuadro anterior.
- Relación de recintos afectados: Provincia/ Municipio/ Agregado/ Zona/ Polígono/ Parcela/ Recinto.
- Superficie SIGPAC. Es la superficie total del recinto SIGPAC (en ha).
- Superficie solicitada: Es la superficie afectada por la inversión prevista para la que solicita ayuda (en ha). Debe ser igual o menor que la superficie SIGPAC.
- Régimen de tenencia: Indicar uno de los siguientes valores:

*Propiedad/ Arrendamiento/ Otros*